Bogotá, 26 de febrero de 2026

Señores
VANTI S.A. E.S.P
Dirección Técnica Redes
Ciudad

Referencia: Contrato de Obra CO1.PCCNTR.8539993 CTO 1285-2025 "REALIZARLA FACTIBILIDAD, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT.GRUPO 3".

Asunto: Derecho de Petición - Solicitud de información técnica de redes, verificación de interferencias y garantías vigentes – Segmentos CIV Grupo 3 – SDHT-LP-001-2025

Respetados señores:

En calidad de Gerente y Representante Judicial del CONSORCIO HÁBITAT DC, contratista de la Secretaría Distrital del Hábitat dentro del proceso SDHT-LP-001-2025, nos permitimos informar que actualmente desarrollamos la Etapa de Estudios y Diseños correspondiente al Grupo 3.

Dentro de dicho grupo se encuentra el frente denominado

1. Parque Sucre 1 – Conexión Cra 7 (Chapinero)

CIV 2002078, 2002065, 2002067, 2002056, 2002064, 2002052, 2002049, 2002048, 2002055, 2002063, 2002057, 2002045, 2002044, 2002053, 2002042, 2002076, 2002066.

2. Corredor del Cuidado Mártires – Tramo Oriental

CIV 14000314, 14000347, 14000359, 14000435, 14000415, 14000389, 14000363, 14000325, 14000317, 14000306, 14000318, 14000336, 14000346, 14000358, 14001705, 14000343, 14001712.

3. Circuito Lourdes – Manzana del Cuidado (Santa Fe)

CIV 3001320, 3001311, 3001236, 3001169, 3001133, 3002454, 3001312, 3001254, 3001235, 3001146, 3001104.

Teniendo en cuenta que el adelanto de actividades en el área de influencia de los segmentos mencionados, solicitamos respetuosamente:

- Red primaria y secundaria.
- Profundidades.
- Obras recientes.
- Protocolos excavación.
- Garantías vigentes.

La presente comunicación se realiza con el fin de prevenir interferencias técnicas y garantizar la adecuada articulación institucional.

Para notificaciones, se solicita remitir la correspondencia a la Carrera 7 N°180-30 oficina 507 Edificio los Naranjos.

Correo electrónico: cconsorciohabitatdc@gmail.com
Teléfono: 3015200672

Atentamente,

NATALIA GUTIERREZ ARCOS
Gerente y Representante Judicial
CONSORCIO HÁBITAT DC

Elaboró: J.López. Coordinación General
Aprobó: N.Arcos. Representante Judicial

Bogotá, 24 de abril de 2026

CHDC-003-102-2026

Señores
EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO – TRANSMILENIO S.A.
Subgerencia Técnica y de Servicios
Gerencia de Operaciones
Ciudad

Referencia: Contrato de Obra CO1.PCCNTR.8539993 CTO 1285-2025 "REALIZAR LA FACTIBILIDAD, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. GRUPO 3".

Asunto: Solicitud de mesa de trabajo e información técnica de la operación troncal y zonal – Segmentos CIV Grupo 3 – CTO 1285-2025

Respetados señores:

En calidad de Representante Legal del CONSORCIO HÁBITAT DC, contratista de la Secretaría Distrital del Hábitat dentro del contrato en referencia, me permito informar que actualmente desarrollamos la Etapa de Estudios y Diseños correspondiente al Grupo 3, la cual comprende los siguientes frentes de intervención:

1. Parque Sucre 1 – Conexión Cra 7 (Chapinero)

CIV	DIRECCIÓN (DESDE – HASTA)
2002078	KR 8 ENTRE CL 41 Y CL 41A
2002065	CL 41A ENTRE KR 8 Y KR 8A
2002067	CL 41A ENTRE KR 8 Y KR 7A
2002056	KR 7A ENTRE CL 42 Y 42A
2002064	KR 8 ENTRE CL 42 Y 41A
2002052	KR 8 ENTRE CL 42 Y 42A
2002049	CL 42 ENTRE KR 13 Y KR 13A
2002048	KR 13 ENTRE CALLE 42 Y 42A
2002055	CL 42 ENTRE KR 8 Y KR 8A
2002063	KR 8A ENTRE CL 42 Y CL 41A
2002057	CL 42 ENTRE KR 7A Y KR 8
2002045	CL 42A ENTRE KR 7A Y KR 8
2002044	CL 42A ENTRE KR 8A Y KR 8
2002053	CL 43 ENTRE KR 13 Y KR 8A
2002042	CL 42 ENTRE KR 14 Y KR 13A
2002076	KR 13 ENTRE CALLE 41 Y CL 42
2002066	KR 7A ENTRE CL 41A Y CL 42

Punto PAC: Cra 7 N. 40B-61 OFC 201
Ofc Ppal: Cra 7 N. 180 -30 ofc 507
cconsorciohabitatdc@gmail.com
Cel.: 3232307309 -3015200672

2. Corredor del Cuidado Mártires – Tramo Oriental

CIV	DIRECCIÓN (DESDE – HASTA)
14000314	CL 22 ENTRE KR 16A Y KR 17
14000347	CL 22 ENTRE KR 16A Y KR 16
14000359	CL 22 ENTRE KR 15 Y KR 16
14000317	KR 15 ENTRE CL 23 Y CL 24
14000318	CL 23 ENTRE KR 15 Y KR 16
14000435	KR 16 ENTRE AV CIUDAD DE LIMA Y CL 19A
14000415	KR 16 ENTRE CL 19A Y CL 20
14000389	KR 16 ENTRE CL 20 Y CL 21
14000363	KR 16 ENTRE CL 21 Y CL 22
14000306	KR 16 ENTRE CL 23 Y CL 24
14000336	CL 23 ENTRE AV CARACAS Y KR 15
14000325	KR 16 ENTRE CL 22A Y CL 23
14000346	KR 16 ENTRE CL 22A Y CL 22
14000358	KR 15 ENTRE CL 22 Y CL 23
14001705	CL 22 BIS CON KR 15
14000343	KR 16A ENTRE CAL 21 Y CL 22
14001712	CL 23 ENTRE KR 15 Y KR 16

3. Circuito Lourdes – Manzana del Cuidado (Santa Fe)

CIV	DIRECCIÓN (DESDE – HASTA)
3001320	CL 2B ENTRE KR 1A Y KR 1
3001311	KR 1A ENTRE CL 2B Y CL 3
3001236	CL 3 ENTRE KR 1A Y KR 3
3001169	CL 3A ENTRE KR 1 Y KR 1A
3001133	CL 3C ENTRE KR 1A Y KR 1 ESTE
17000443	KR 1A ENTRE CL 4A BIS Y CL 6
3002454	KR 2 HASTA CL 4A BIS
3001312	CL 2B ENTRE KR 1A Y KR 3
3001254	CL 3 ENTRE KR 1A Y KR 1
3001235	KR 1A ENTRE CL 3 Y CL 3A
3001146	TRAS 1A ENTRE CL 3C Y CL 3A
3001104	KR 1A ENTRE CL 4A BIS Y CL 3C
17000424	CL 4A BIS ENTRE KR 1A Y KR 2

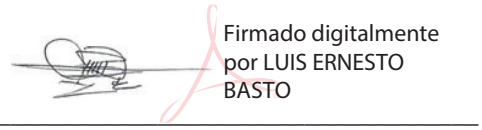
Considerando que los polígonos de intervención se encuentran en zonas de influencia directa de corredores troncales, estaciones y rutas operadas por TRANSMILENIO S.A., es necesario adelantar un ejercicio de armonización que permita prever posibles afectaciones a la operación, programar desvíos y definir las medidas de coordinación requeridas durante la ejecución de las obras.
Por lo anterior, de manera respetuosa solicitamos:

- Trazado actualizado de los corredores troncales y rutas que circulan por los CIV relacionados, incluyendo localización de estaciones, paraderos, cabeceras y puntos de parada.
- Información sobre proyectos de expansión, adecuación o mantenimiento programados dentro de los segmentos indicados (por ejemplo, extensiones troncales, estaciones nuevas o intervenciones asociadas a la PLMB).
- Lineamientos técnicos y requisitos para la presentación del Plan de Manejo de Tráfico (PMT) cuando la intervención implique afectación a la operación troncal o zonal.
- Protocolo para la solicitud de desvíos temporales o cierres que afecten la prestación del servicio.
- Designación de profesional enlace para la coordinación técnica directa con el Consorcio durante las etapas de estudios, diseños y ejecución.
- Agendamiento de una mesa de trabajo con el equipo técnico del Consorcio Hábitat DC y la Interventoría, para presentar los frentes de obra, revisar interferencias y acordar la ruta de coordinación interinstitucional.

La presente solicitud tiene como finalidad armonizar las intervenciones, evitar duplicidad de actividades, proteger la infraestructura existente y garantizar el cumplimiento de la programación contractual del Grupo 3.

Para notificaciones, se solicita remitir la correspondencia a la Carrera 7 N.° 180-30 Oficina 507, Edificio Los Naranjos.
Correo electrónico: cconsorciohabitatdc@gmail.com
Teléfono: 3015200672

Atentamente,



LUIS ERNESTO BASTO
Representante Legal
CONSORCIO HÁBITAT DC

Elaboró: J. López. Coordinación General
Aprobó: L. Basto. Representante Legal

UN-HAB-1322-2025-150

Bogotá, 04 de mayo de 2026

Señores:
CONSORCIO HABITAT DC
LUIS ERNESTO BASTO ROA
Representante lega

Referencia 1: Contrato de Interventoría CO1.PCCNTR.8677897 CTO 1322-2025 *"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. GRUPO 3".*

Referencia 2: Contrato de Obra CO1.PCCNTR.8539993 CTO 1285-2025 "REALIZAR LA FACTIBILIDAD, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT.GRUPO 3".

Asunto: Observaciones al oficio CHDC-003-114-2026 Respuesta obs comunicado UN-HAB-1322-2025-129.

Cordial saludo,

En calidad de Interventoría Integral del Contrato 1322-2025, y en ejercicio de la función auditora prevista en el Apéndice 09 y en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, me permito remitir al Consorcio Hábitat DC. la evaluación técnica de la respuesta consignada en el comunicado CHDC-003-114-2026 del 28 de abril de 2026, frente a las observaciones formuladas mediante el oficio UN-HAB-1322-2025-129 sobre el Informe de Factibilidad – Componente Arqueología FACT-AQ-DC-009.

De manera previa, esta Interventoría se permite reiterar que en el Comité de Seguimiento N.° 10 se determinó, de común acuerdo entre la Secretaría Distrital de Hábitat (SDHT), la Interventoría y el Contratista, que las respuestas y justificaciones a las observaciones de Interventoría no se tramitarían como un comunicado independiente, sino que deberían integrarse directamente en el cuerpo del Informe de Factibilidad FACT-AQ-DC-009, de manera que el documento técnico contenga, por sí mismo, la totalidad de los soportes que permitan a esta Interventoría pronunciarse de fondo sobre la viabilidad de la fase. La modalidad de respuesta utilizada en el comunicado CHDC-003-114-2026 no satisface dicho compromiso y, por tanto, no surte efectos de subsanación sobre el Informe FACT-AQ-DC-009.

Sin perjuicio de lo anterior, esta Interventoría procede a evaluar técnicamente las respuestas del Contratista, hallazgo por hallazgo, en los términos que se exponen a continuación.

1. **Hallazgo 1: Omisión de los insumos documentales exigidos como condición previa al Registro del PAP ante el ICANH.**

Posición del contratista:

El Contratista manifiesta que el compromiso de radicar la documentación del Registro del PAP estaba previsto para el 23 de abril de 2026 y que, al redefinirse las áreas de intervención en esa misma fecha, optó por “no radicar el documento, para que en paralelo se hicieran los ajustes correspondientes en el modelo de datos geográfico que se presenta al ICANH”.

Analisis de la interventoria:

La justificación carece de sustento técnico y contractual. La redefinición de las áreas de intervención del 23 de abril de 2026 fue, precisamente, la condición habilitante para que el Contratista contara con vértices definitivos y, por consiguiente, para iniciar y concluir la entrega del paquete completo del Numeral 4.1.1 del Apéndice 09. Han transcurrido once (11) días calendario desde dicha definición sin que el Contratista haya remitido a esta Interventoría:

- Los shapefiles en proyección MAGNA-SIRGAS origen Bogotá con metadatos ISO 19115.
- El listado tabulado de coordenadas de vértices con precisión submétrica; (iii) los planos generales en DWG y PDF a escala mínima 1:1.000.
- La descripción técnica de excavaciones con profundidades por tipología de obra.
- El estudio ambiental y geotécnico con perfil de suelos a profundidad mínima de 2,20 m, conforme al criterio de referencia del Numeral 5 del Apéndice 09.

Por lo anterior, se solicita entregar, el paquete completo del numeral 4.1.1 del Apéndice 09 para los tres polígonos del Grupo 3, en los siguientes términos: shapefiles en proyección MAGNA-SIRGAS origen Bogotá con metadatos ISO 19115; listado tabulado de coordenadas de vértices con precisión submétrica; planos generales en DWG y PDF a escala mínima 1:1000; descripción técnica de excavaciones indicando profundidades esperadas por tipología de obra; y estudio ambiental y geotécnico con perfil de suelos a profundidad no inferior a 2,20 m, conforme al criterio de referencia del numeral 5 del Apéndice 09 (Página 6).

El Contratista deberá incorporar al cuerpo del Informe FACT-AQ-DC-009, en su

sección 4 – Insumos para el Registro, el paquete documental completo exigido por el Numeral 4.1.1 del Apéndice 09 para los Polígonos 05, 06 y 07, junto con un cronograma detallado. Toda justificación sobre demoras anteriores deberá quedar consignada como nota técnica al margen del Numeral 4.1.1 del propio informe.

2. **Hallazgo 2: Diagnóstico Arqueológico de Factibilidad diferido al futuro.**

Posición del contratista:

El Contratista sostiene que el Diagnóstico y Prospección "se formula en términos de futuro, ya que corresponde a la etapa de Estudios y Diseños", y cita parcialmente los Términos de Referencia del ICANH para indicar que las actividades arqueológicas "inician una vez notificado el acto administrativo que aprueba el Registro del PAP".

Analisis de la interventoria:

Es de aclara que hay son dos productos diferenciados: 1. las actividades arqueológicas de campo (prospección, monitoreo y rescate), que efectivamente requieren acto administrativo del ICANH, y 2. el Diagnóstico Arqueológico de Factibilidad, que es un estudio de gabinete basado en información secundaria y que, por su propia naturaleza, no requiere autorización del ICANH para ser ejecutado.

El Apéndice 09 – Numeral 4.1.2 "DIAGNÓSTICO ARQUEOLÓGICO – FACTIBILIDAD" es inequívoco: este producto debe entregarse en la fase de Factibilidad y consta de "una revisión de toda la bibliografía arqueológica e histórica de la zona de estudio, la espacialización (georreferenciada) de los hallazgos arqueológicos identificados en ese sector de la ciudad… con objetivo de generar un plano de potencial arqueológico del área del proyecto y los sitios BIC que puedan ser afectados por las obras".

Teniendo en cuenta lo anterior, debe tener la justificación normativa y técnica de la posición del Contratista deberá igualmente integrarse en el cuerpo del informe como nota técnica, para que esta Interventoría pueda pronunciarse de fondo dentro del propio documento contractual.

3. **Hallazgo 3: Omisión del análisis de fotografía aérea histórica (vuelos IGAC 1940–1990).**

Posición del contratista:

El Contratista alega que el insumo corresponde a la fase de Diagnóstico y Prospección, que aún no inicia, y que los tiempos de respuesta del IGAC para el suministro de fotografías son "superiores al tiempo que se tenía para elaborar la factibilidad".

Analisis de la interventoria:

La excusa de los tiempos del IGAC no es admisible por las siguientes razones técnicas y contractuales: 1. el Apéndice 09 – Numeral 4.1.2 incorpora expresamente el análisis de los vuelos IGAC de las décadas de 1940 a 1990 como requisito mínimo del Diagnóstico de Factibilidad, no de fases posteriores; 2. la solicitud de fotografías al IGAC es una gestión que el Contratista, conociendo los plazos contractuales desde la firma del CTO 1285-2025, debió iniciar al inicio de la fase de Factibilidad y no al final; 3. el cronograma del proyecto y los tiempos de respuesta del IGAC son riesgos contractuales asumidos por el Contratista en el Anexo 1 – Anexo técnico CCE-EICP-IDI-32, no transferibles a la SDHT ni a esta Interventoría.

Subsidiariamente, no consta en el Informe FACT-AQ-DC-009 ni en el comunicado CHDC-003-114-2026 evidencia documental del radicado de solicitud de fotografías ante el IGAC (número, fecha y respuesta esperada). La ausencia de dicho soporte impide a esta Interventoría verificar la diligencia del Contratista.

El Contratista deberá incorporar los documentos solicitados, si por causas no imputables al Contratista existieran demoras en la entrega del IGAC, dejar constancia de la gestión documental dentro del propio informe con el detalle de la justificación.

4. Hallazgo 5: Articulación con los titulares de los PAP.

Posición del contratista:

El Contratista propone “presentar el registro del PAP ante el ICANH, para que sea esta entidad la que aclare… qué medidas se deberían tomar”, y postergar la articulación con los titulares de los PAP existentes a un momento posterior a la decisión del ICANH.

Analisis de la interventoria:

El planteamiento del Contratista delega pasivamente en el ICANH una función que el Apéndice 09, Numeral 3.1 (Obligaciones), atribuye expresamente al Contratista: “Cumplir con los términos de referencia del ICANH vigentes para los Programas de Arqueología Preventiva”. Los TDR-ICANH 2021, en su Sección 9, condicionan la incorporación de obras nuevas a PAP vigentes a la formalización de cambios menores o mayores, trámite que requiere coordinación previa con el titular del PAP original. El ICANH no es competente para suplir esa coordinación interinstitucional ni para sustituir la voluntad de los titulares METRO LÍNEA 1 S.A.S. y RETIN INGENIERÍA S.A.S.

Por lo anterior se solicita lo siguiente:

- Oficios formales radicados, con acuse de recibo, dirigidos a METRO LÍNEA

1 S.A.S. (Polígonos 05 y 06) y a RETIN INGENIERÍA S.A.S. (Polígono 07).

- Carta de no objeción suscrita por el Representante Legal o Director de Proyecto de cada titular.
- Acta de reunión técnica bilateral con cada titular en la que conste la definición de competencias de monitoreo, reporte de hallazgos y custodia del material arqueológico en zonas de superposición.
- Oficio de radicación ante el ICANH del cambio menor o mayor al PAP existente, conforme a la Sección 9 de los TDR-ICANH 2021.

Si el contratista tiene alguna justificacion tecnica basada en sustentos solidos, solicitamos describan detalladamente las mismas y como interventoria se realizara el analisis de las mismas, teniendo en ceunta nuestros alcances como interventoria.

5. **Hallazgo 6: Inexistencia del Plano de Potencial Arqueológico propio del proyecto (Numeral 4.1.2, Apéndice 09).**

Posición del contratista:

El Contratista insiste en que el Plano de Potencial Arqueológico “se elabora durante la fase de Diagnóstico y Prospección” y reitera el carácter de informe ejecutivo del documento FACT-AQ-DC-009.

Analisis de la interventoria:

Tal como se expuso en el Hallazgo 2, el Plano de Potencial Arqueológico es un producto explícito del Diagnóstico de Factibilidad, conforme al Numeral 4.1.2 del Apéndice *09 (“Todo esto con objetivo de generar un plano de potencial arqueológico del área del proyecto…”).* Las capturas del Geovisor del ICANH y del SISBEGNA del IDPC presentadas en el Informe no equivalen a este producto: muestran polígonos de PAP de terceros, no la zonificación de potencial propia del proyecto Revitaliza tu Barrio. La afirmación del Contratista, en el sentido de que el plano se elabora en una fase posterior, contradice el texto literal del Apéndice 09 y el alcance contractual de la Factibilidad.

Elaborar y entregar, integrado al Informe FACT-AQ-DC-009, un Plano de Potencial Arqueológico por cada polígono, a escala mínima 1:2.000, en formatos DWG y PDF, acompañado del shapefile en MAGNA-SIRGAS origen Bogotá, que integre los componentes que exige el apendice.

De conformidad con lo acordado en el Comité de Seguimiento N.° 10, esta Interventoría reitera al Contratista CONSORCIO HÁBITAT D.C. que la totalidad de las justificaciones técnicas y normativas planteadas en el comunicado CHDC-003-114-2026 deberán integrarse de manera explícita y trazable en el cuerpo del

Informe de Factibilidad FACT-AQ-DC-009, punto por punto, mediante notas técnicas insertadas en los numerales 4.1.1, 4.1.2, 4.2.3.1, 4.2.3.2, 4.3.3.1, 4.3.3.2, 5.1, 6.1, 6.1.1, 9.2, 11.2 y demás secciones pertinentes del propio informe. La modalidad de respuesta paralela, por oficio independiente, no será considerada por esta Interventoría como insumo de validación de la fase.

Atentamente:

Ana Lucia Alvarez Morales
Arqueólogo